



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 213 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 02 SET. 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, el abogado Mario Minaya Alegría, Jefe (e) de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, ha comunicado que se ausentara por razones médicas a partir del 30 de agosto hasta el 09 de setiembre del presente año, razón por la cual solicita se encarguen las funciones propias de su cargo a la abogada Mery Miguelina Huilca Cursi, actualmente Jefe encargada de la Unidad Registral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan temporalmente funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 75° del citado instrumento de gestión, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada;

Que, el numeral 74.3 del artículo 74° establece que los encargos en la Sede Central, se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, que al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se





aprueben los demás instrumentos de gestión, las funciones ejercidas por el Gerente General han sido asumidas por el Secretario General de la SUNARP;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar con eficacia anticipada al 30 de agosto al 09 de setiembre del corriente año, las funciones como Jefe de la Zona Registral N° X - Sede Cusco a la abogada Mery Miguelina Huilca Cursi, las cuales desempeñara en adición a sus funciones como Jefe (e) de la Unidad Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional de la SUNARP,



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp